

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 MAY 2011

R.EX:Nº 1130

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte mediante carta de fecha 19 de abril de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 4517 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 175/2011, de fecha 25 de abril de 2011, y por el Director Zonal de Pesca de la V a IX regiones e Islas Oceánicas mediante Oficios (DZP III) Nº 39/2011 y Nº 40/2001, ambos de fecha 15 de abril de 2011, y (DZP III) Nº 41, de fecha 27 de abril de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Distribución espacio – temporal de las agregaciones de Jurel (Trachurus murphyi) en la IV Región, temporada 2011", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 458 de 1981, Nº 354 de 1993 y Nº 461 de 1995, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos Exentos Nº 1453 y Nº 1454, ambos de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 261 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase la resolución Exenta Nº 261 de 2011, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que autorizaron a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. Nº 91.518.400-9, domiciliada en Larrondo Nº 1281, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (Trachurus murphyi) en la IV Región, temporada 2011", en el sentido de incorporar el siguiente inciso 5 Bis.-, nuevo.

" 5 Bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las embarcaciones artesanales "Anita II", "Anyelina", "Atenea II", "Atlántico III", "Caren Rocío", "Delfin 2000", "Dos Mil Uno", "Don Gustavo", "Don Tomas", "Doña Olga I", "Green Peace", "Garota", "Garota I", "Jennifer I", "Jepe I", "Julio Iglesias", "Lorena I", "María Sofía", "María Soledad II", "Marina Bernarda II", "Marimar", "Niebla", "Nerón", "Nidia II", "Puerto Edén II", "Santa Verónica", "Sandy III", "Tsunami", "Xyphias", podrán capturar, con arte de cerco, una cuota máxima total de 1.349,27 toneladas del recurso Jurel.

Las capturas con cargo a la cuota antes indicada se imputarán a la reserva de la cuota global de captura de la especie Jurel establecida con la finalidad de atender necesidades sociales urgentes derivadas del sismo con características de terremoto del 27 de febrero de 2010, establecida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 442 de 2010, modificado mediante Decreto Exento Nº 866 y Nº 976, todos del 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y con cargo a las asignaciones efectuadas por esta Subsecretaría mediante las Resoluciones que en cada caso se indican a las siguientes organizaciones de pescadores beneficiarias:

- 35,27 toneladas asignadas a la S.T.I. de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y actividades Conexas del Puerto de Lebu, mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría;
- 56 toneladas asignadas a la S.T.I. de la Pesca Artesanal, Armadores, Buzos, Mariscadores, Recolectores de Playa y Actividades Conexas "Marcelo Aravena Thompson", mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría;
- 86 toneladas asignadas al S.T.I. Transitorio Eventuales, Ramos Similares a la Actividad de Mar, mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría;
- 75 toneladas asignadas al Sindicato de Pescadores Artesanales y Ramos afines Leval, mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría;
- 124 toneladas asignadas al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de la Caleta de Quidico, mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría;
- 205 toneladas asignadas a la A.G. de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Algueros de Tubul, mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría;
- 62 toneladas asignadas al S.I. de Dueños de equipo de Buceo y Armadores de la Caleta Tubul, mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría;
- 306 toneladas asignadas a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Extractores de Algas Marinas de Isla Mocha mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría; y
- 400 toneladas asignadas a la Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul mediante Resolución Exenta Nº 1735 de 2010, de esta Subsecretaría.".

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

